

# Perspectivas del libro digital[1]

por Lionel Maurel y Michèle Battisti

*El presente artículo trata sobre política pública del libro en Francia, la gestión de las bibliotecas digitales, los modelos económicos asociados, la polémica por los derechos de autor. Las oportunas referencias al marco europeo sirven para mostrar la complejidad del pasaje al libro digital.*

El pasaje al libro digital, como señaló en su discurso inaugural, Nathalie Kosciuko-Morizet, secretaria de Estado encargada de la prospectiva y desarrollo de la economía digital, será un éxito, si y solo si es posible preservar una oferta editorial de calidad y proteger la propiedad intelectual, principalmente contra el riesgo de la piratería. Contrariamente a los sectores de la música o del cine, el sector del libro se preparó para las mutaciones antes de que los usos evolucionaran. Además, si el mercado se encuentra saturado de dispositivos de difusión, el valor agregado tiende a volverse hacia los contenidos. Queda entonces encontrar los modelos económicos para financiar los contenidos – un reto en el que Francia podría destacarse, en razón del dinamismo de su sector cultural.

## ¿Una transformación en la relación autor-editor?

Esta relación no se cuestiona cuando se trata de digitalizar la edición en papel – la digitalización no es más que un nuevo modo de explotación previsto por el contrato de edición desde el principio o por un agregado[2]- las reglas actuales de la propiedad intelectual no se adaptan al libro digital que puede permanecer disponible indefinidamente en la red.

Pero, ¿cómo manejar la hipertextualidad de las obras “enriquecidas” con enlaces? ¿Van a aparecer otro tipo de actores? ¿Cómo remunerar esta actividad de la que apenas podemos fijar las fronteras, y que implica trámites y derechos adyacentes? No solo no hay ninguna respuesta, sino que la idea misma de que una obra puede ser creada de manera colectiva y que se ponga en duda la distinción autor-lector suscita controversias.

Pero como los autores parecen interesados, existe el riesgo de que el *mash-up* ilegal de libros aparezca en las plataformas de contenidos.

## ¿Amenaza u oportunidad para los libreros?

Cerca del 40% de la venta de libros se hace todavía en librería y la venta en línea representa solo el 6 u 8% del mercado. Sin embargo, la fórmula articulada (papel + digital) de ciertas grandes librerías parece interesante, sobre todo para los libros con baja tasa de rotación (efecto de larga permanencia) o para alcanzar públicos distantes o con dificultades de movilidad. Pero lo digital se traduce en una importante baja de oferta de libros en papel, lo que puede dar lugar al cierre de librerías. Esto beneficia a la dupla Amazon-Fnac y muy poco a los libreros que han tardado en desarrollar servicios en línea, frenados por los editores que no les envían los elementos importantes para el marketing en línea o que comercializan los archivos digitales directamente o a través de los e-distribuidores.

Ninguno de los libreros presentes en esa mesa redonda[3] habló de las bibliotecas como socios potenciales para ayudarlos a superar el desafío digital. Estas no serían un mercado potencial para el libro digital, salvo para *Izibook* de Eyrolles que estima que el mercado académico representa a término, el mercado más importante y que las ofertas de e-book deben tener en cuenta el aumento de los créditos para la adquisición de libros digital en bibliotecas.

## **Las políticas públicas a favor del libro digital**

La Dirección del Libro y la Lectura (DLL) lanzó un estudio nacional sobre los usos del libro digital y el Consejo Nacional del Libro (CNL) creó grupos de reflexión interprofesionales para trabajar sobre los formatos de datos, los DRM[4], la descripción y los metadatos, pero también sobre el precio del libro digital.

Para el CNL, el año pasado estuvo marcado por la acción de su comisión “Política digital” que ayudo a los editores a digitalizar miles de títulos en el marco de Gallica 2. Si las ventas son bajas, la experimentación dio una visibilidad al libro digital francés por la indexación y las herramientas de búsqueda propuestas. La ayuda que sirvió para la conversión de las obras en archivos PDF, podría cubrir el 66% de los costos si se trata de conversiones en formato XML. El monto de esta ayuda podría agrandarse y su presupuesto aumentarse para crear servicios afines a los libros digitalizados.

El informe solicitado por la BnF (Biblioteca Nacional de Francia) para evaluar la experimentación llevada a cabo por los editores[5], recomienda su extensión. Aconseja también, responder a ciertos pedidos de los utilizadores, de hacer una oferta respetando los derechos y la política documentaria de Gallica, de extender la experimentación a las obras agotadas y de crear un sistema de ayuda para los “pequeños editores”.

El informe subraya que los representantes de bibliotecas consultados en esta ocasión aprueban globalmente la experimentación pero lamentan que las fórmulas de préstamo o de consulta en el lugar de las obras no se hayan previsto desde el principio, en colaboración con las bibliotecas territoriales y las universidades.

A nivel europeo, el programa ARROW (*Accesible Registries of Rights Information and Orphan Works*) tiene como objetivo hacer interoperables las diferentes bases de datos de derechos. Cruza información sobre las obras y los autores cuyos derechos pertenecen a las bibliotecas, las informaciones de los editores sobre la disponibilidad y las informaciones de las sociedades de gestión colectiva sobre los titulares efectivos de los derechos.

Se obtendría a término un sistema de gestión colectiva de derechos, capaces de otorgar las autorizaciones de digitalización, especialmente en el caso de obras agotadas y huérfanas.

## **Imagen y sonido en el seno de la edición digital**

Se trató de evaluar las posibilidades de integrar, en la edición digital, otros medios que el texto para producir obras enriquecidas por la imagen, el video y el sonido. Si esta pista, que parece prometedora, queda por desarrollar, es en razón de los obstáculos jurídicos y económicos. Las colaboraciones puntuales pueden incluir ciertos operadores, pero las reglas de la propiedad intelectual impuestas por los contratos, hacen referencia explícitamente a los usos digitales de las obras. Hasta el momento, no existe una solución de gestión colectiva y se reduce a una gestión de obra por obra, titular de derecho por titular de derecho. Si las licencias libres, como los *Creative Commons*, pueden hacer el sistema más fluido, facilitando la producción de obras derivadas, no solucionan todos los problemas en caso de explotación comercial.

## **Los trabajos del SNE**

Los grupos de trabajo de la Comisión digital del SNE[6] se dedicaron a la definición legal del libro digital, a los modelos económicos (tarifas, contratos, seguridad de las redes y de acceso), a las

normas y los estándares, el hojeador en línea (a través de una plataforma digital asociada a la base Electre, para mantener el dominio de los archivos digitales y gestionar los servicios asociados). Fueron también abordadas las políticas públicas (cuestiones legales como la tasa del IVA, el precio del libro, las ayudas públicas para la creación de una oferta digital legal) y las relaciones comerciales entre los actores de la cadena editores/libreros/autores/e-distribuidores. Y finalmente, el contenido digital educativo sobre todo para controlar la puesta en marcha de la excepción pedagógica[7] prevista por la ley de derecho de autor.

### **La cuestión de los costos**

Uno de los temas prioritarios fue la evaluación del impacto de lo digital en la producción de las obras digitales y compararlos con los costos de papel. Este estudio ha demostrado que los costos de producción son casi idénticos a los de un libro en papel. Las economías de gastos de impresión y de distribución no cubren el 15% de IVA suplementarios aplicados al libro digital, la parte de ganancia de cada actor de la cadena del libro (autores, editores, distribuidores, libreros) no debería modificarse de manera significativa y sobre todo, sería un sinsentido pedirle a los editores de vender los libros digitales más baratos que su equivalente en papel. Solo una baja del IVA podría permitir una rebaja de los precios.

Los editores deben fijar los precios de los libros digitales, y no los distribuidores; según un mecanismo similar al del precio único de la ley Lang[8]. Las ayudas públicas deben mantenerse para ayudar a los editores a digitalizar sus fondos. En cuanto a los DRM, a pesar de su fracaso en el dominio de la música, representan siempre la solución recomendada para luchar contra la piratería.

---

[1] “Perspectives du livre numérique” in *Documentaliste – Sciences de l’information* 2009, vol.46, n°2, pp.14-15. Traducción de Andrea Arouxet.

[2] La SNE (Sindicato Nacional de la Edición) propone un nuevo tipo de contrato de explotación de una obra de literatura general y dos cláusulas adicionales tipo relativas a la explotación digital de las obras. [www.sne.fr](http://www.sne.fr)

[3] Se refiere a la reunión de profesionales del libro que tuvo lugar en el *Salon du Livre* en marzo de 2009. (N. de la T.)

[4] DRM o *Digital Rights Management* es el término que indica la protección técnica de los derechos de autor y de reproducción de obras en el dominio digital. (N. de la T.)

[5] Síntesis del estudio de evaluación de la experimentación de la puesta a disposición de obras con derechos a través de la biblioteca digital de la BnF Gallica 2, [www.bnf.fr/pages/demmin/pdf/evaluation\\_gallica2.pdf](http://www.bnf.fr/pages/demmin/pdf/evaluation_gallica2.pdf)

[6] El libro digital: ideas recibidas y proposiciones, texto difundido en el Salón del Libro por el SNE el 17 de marzo de 2009. [www.sne.fr/pages/informations/livre-electronique-03-09.html](http://www.sne.fr/pages/informations/livre-electronique-03-09.html)

[7] Exoneración de derechos de autor para obras pedagógicas. (N. de la T.)

[8] La ley Lang expresa que el precio del libro debe ser establecido por el editor e impreso en la tapa. (N. de la T.)